

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

397

San Antonio Oeste, 29 de Diciembre del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
19 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....

Pág. de 03 a 19

—oOo—

DECRETO Nº 2007/22**VISTO:**

El Contrato de locación de Servicios entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la Cooperativa de trabajo “Altamar Limitada”, representada su presidente el Sr. Farias Maximiliano Ezequiel;

CONSIDERANDO:

Que, el Locador realizara para la Municipalidad trabajos de mantenimiento y reacondicionamiento en el Balneario Las Grutas servicios generales para la realización de pintura.

Que, las obras además de ser necesarias para revertir el deterioro propio del paso del tiempo, embellecerá el balneario a la vista de residentes y visitantes.

Que, a efectos de dar marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que avale el mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la Cooperativa de trabajo “Altamar Limitada” CUIT: 30-71673562-8, representada su presidente el Sr. Farias Maximiliano Ezequiel.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto Nº 1977 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado de las Grutas Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2008/22**VISTO:**

La Ordenanza 6752; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Concurso Público de Precios para el otorgamiento en concesión, el uso y explotación de la U.F. – F 1 para la prestación del servicio de un (01) transporte recreativo (trencito) en calle Pomona – Plaza Luis Piedrabuena de Las Grutas;

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se aprueba en general las bases y condiciones que rigen el llamado a Concurso;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Concurso Público de Precios N°010/2022 para el otorgamiento en concesión, el uso y explotación de la U.F. – F 1 para la prestación del servicio de un (01) transporte recreativo (trencito) en calle Pomona – Plaza Luis Piedrabuena de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en la cantidad de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$ 1.300.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día jueves 29 de diciembre de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Concurso Público descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día miércoles 21 de diciembre de 2022 hasta el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto del canon oficial.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante el Sector de Concursos y Licitaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y deberán efectuarse por escrito con una antelación de hasta 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura de ofertas.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: La Comisión de Evaluación de las ofertas y toda otra disposición necesaria para llevar adelante el llamado estará integrada por: el Secretario de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, que serán designados por Resolución del Cuerpo Legislativo; un (1) representante del Tribunal de Cuentas, designado por una resolución del cuerpo contralor, la Contadora Municipal, la Secretaria de Planificación y Desarrollo

Urbano, la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2009/22

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y

CONSIDERANDO

Que Néstor Saúl GOMEZ D.N.I. 8.527.959 ha solicitado por Expediente Nº 79 de fecha 02/12/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 09 de la Manzana 952 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 14 y 15 del Expte Nº 042-250/08 de la Dirección de Tierras Fiscales..

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Néstor Saúl GOMEZ D.N.I. 8.527.959 una fracción de terreno designada como Parcela 09 de la Manzana 952 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2010/22**VISTO:**

Expte Nº 632/1994 de GEOFFROY Noemí Patricia, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral B- Mza 624- Parcela 05, y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, GEOFFROY Noemí Patricia S/ SUSESION AB INTESTATO”, Expediente numero Nº SA-00062-C-2022; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de GEOFFROY Noemí Patricia D.N.I Nº11.575.841, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Sandra Patricia FOTI, Carlos Gastón FOTI, Adrian Elizabeth FOTI, Héctor Fabián MONTIEL, Mario Belarmino MONTIEL, y Gabriela Isabel MONTIEL, Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****D E C R E T A**

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección B- Mza 624- Parcela 05 en carácter de únicos y universales herederos de GEOFFROY Noemí Patricia, a sus hijos FOTI Sandra Patricia D.N.I. Nº 23.595.334, FOTI Carlos Gastón D.N.I. Nº 24.051.960, FOTI Adrian Elizabeth D.N.I. Nº 26.586.911, MONTIEL Héctor Fabián D.N.I. Nº29.760.657, MONTIEL Mario Belarmino D.N.I. Nº 31.295.084, y MONTIEL Gabriela Isabel D.N.I. Nº 32.806.532.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2011/22**VISTO:**

Expte Nº253/14 de club de SQUALOS RUGBY Y HOCKEY, preadjudicación de tierras fiscales en la Sección D- Mza 250- Parcela 01 y:

CONSIDERANDO:

Qué contrato de comodato data del 16/07/2014.

Que se ha detectado incumplimientos e irregularidades en el estado de dicha asociación.
Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.
Que la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.
Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de club de SQUALOS RUGBY Y HOCKEY respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección D- Mza 250- Parcela 01.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2012/22

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Cecilia Huayquian;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Formativa Profesional de Tacekwon-do ITF “TAEKWON-DO EVOLUCION, está organizando el cierre anual de la Institución.

Que, el cierre lo realizaran en el establecimiento Copa Caribe, ubicado en el cruce de rutas N°3 y N°251.-

Que, solicitan ayuda económica, para poder afrontar los gastos de traslado hasta el lugar

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, por única vez, de pesos SIETE MIL (\$7.000) a la Sra. HUAYQUIAN, Nora Cecilia Abigail, DNI 35.277.172 Instructora Internacional de ESID - TKD.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2013/22**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Boxeo Social, trabaja con un grupo integrado de mujeres, adolescentes y niños de bajos recursos.

Que, actualmente hay tres alumnos que para poder competir, se deben realizarse estudios médicos que exige la Federación de Boxeo Amateur de Río Negro, que por el monto, les es imposible poder realizarlos.

Que, solicitan ayuda de tipo económica, para poder solventar los gastos, que demanda la realización de los estudios.

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la práctica deportiva, acompañando a instituciones y deportistas independientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de Pesos: Veinte Mil (\$20.000) por única vez a la Sra. HUINCA, Fabiana DNI: 23.797.456, Técnica en Boxeo Social.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2014/22**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, recientemente se conformo el grupo de futbol infantil “Halcones SAO”.

Que, el grupo cuenta con 30 niños que entrenan semanalmente.-

Que, no poseen recursos y no cuentan con los elementos necesarios, para el entrenamiento físico.

Que, solicitan ayuda de tipo económica, poder adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento y camisetas.

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la práctica deportiva, acompañando a instituciones y deportistas independientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de Pesos: Treinta Mil (\$30.000) por única vez a la Sra. COFRE, Rosana Paola DNI: 29.594.412, miembro de la asociación.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2015/22

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios como Arquitecto, en el área de Planificación y Desarrollo Urbano cumpliendo asesoramiento, verificación seguimiento optimizado lo que encomiende el funcionario a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el profesional reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y el Sr. BALDI, Maximiliano Cruz, DNI: 26.687.087, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2016/22**VISTO:**

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Delegación Municipal de Las grutas, dependiente del poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Casadei y la Sra. RIVERA GOTTARDO Sabrina Belén, DNI: 44.122.497 quien cumplirá funciones en la Delegación de Las Grutas.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Delegado Municipal de Las Grutas.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado de las Grutas Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2017/22**VISTO:**

Expdte Nº 128/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CEJAS FIRMAPAZ, Rodrigo Júnior cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sr. CEJAS FIRMAPAZ, se encuentra viviendo solo, sobre el barrio de los pulperos, de la localidad de Las Grutas.

Que la Sr. CEJAS LAZARO, es estudiante y se encuentra realizando trabajos de subsistencias.

Que la ayuda económica que solicita es para acondicionar la vivienda que ocupa actualmente.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sr. CEJAS FIRMAPAZ, Rodrigo Júnior DNI: 43.382.321.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

**DECRETO Nº 2018/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6777**

—oOo—

**DECRETO Nº 2019/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6778**

—oOo—

**DECRETO Nº 2020/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6779**

—oOo—

**DECRETO Nº 2021/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6780**

—oOo—

**DECRETO Nº 2022/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6781**

—oOo—

**DECRETO Nº 2023/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6782**

—oOo—

**DECRETO Nº 2024/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6783**

—oOo—

**DECRETO Nº 2025/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6784**

—oOo—

**DECRETO Nº 2026/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6785**

—oOo—

**DECRETO Nº 2027/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6786**

—oOo—

DECRETO Nº 2028/22

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1953/22 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

Que, por error administrativo se omitió agregar a anexo I de la Patrulla Ambiental al Sr. ARRIOLA, Lucas Armando, DNI: 37.605.359;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANA ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese el pago de pesos CUARENTA MIL (\$40.000), al Sr. ARRIOLA, Lucas Armando, DNI: 37.605.359; por la prestación de los servicios desde 08/11/22 al 15/12/22, dentro del Cuerpo de la Patrulla Ambiental.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2029/22

VISTO:

El Expediente 062/22, el decreto 1587/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI y los médicos veterinarios Srta. ACIAR, María Belén DNI: 37.605.413 el Sr. OTERO, Norberto Lindolfo DNI: 32.057.155;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Octubre se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y los médicos veterinarios Srta. ACIAR, María Belén DNI: 37.605.413 el Sr. OTERO, Norberto Lindolfo DNI: 32.057.155; y se solicito se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y los médicos veterinarios Srta. ACIAR, María Belén DNI: 37.605.413 el Sr. OTERO, Norberto Lindolfo DNI: 32.057.155 , en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2030/22

VISTO:

La solicitud de la Secretaria General de Coordinación Institucional, la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 5839, y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival surge un incremento de las demandas de servicios y necesidades a cubrir respecto de la comunidad y los visitantes que todos los años llegan a nuestra localidad, que no pueden ser atendidas en toda su amplitud sólo con empleados municipales.

Que, la Municipalidad debe garantizar la permanencia en la prestación y calidad de servicio que demanda la comunidad, incrementadas principalmente en temporada estival en áreas de atención al público, tareas administrativas, limpieza, barrido, y otras. Las cuales implican una planificación y diagramación de las áreas para mejorar el servicio.

Que, es deber de la Municipalidad velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad, así como la disposición y organización del recurso humano.

Que, dentro de las obligaciones de la municipalidad establecidas en la Carta Orgánica se encuentran la de fomentar el trabajo, en especial de los jóvenes, fomentar el cooperativismo y realizar acciones para el bien de la comunidad.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar, en este contexto, el desarrollo e inserción laboral de vecinos y jóvenes profesionales o en formación que retornan a su lugar de origen, todos en búsqueda de oportunidades para desarrollarse en el ámbito de su expertis.

Que, las políticas públicas deben apuntar a dar respuesta, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades.

Que, la situación económica actual del país no es ajeno a la realidad de nuestro ejido, por lo que el Estado municipal viene a crear un programa especial para dignificar al ser humano en esta coyuntura crítica, mediante oportunidades laborales.

Que en este contexto, se considera de utilidad la creación del Programa "GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA". Instrumento que permite concertar acuerdos entre el municipio y vecinos para satisfacer las situaciones planteadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Créase el Programa "Guardia de Conservación Ciudadana" con alcance en todo el ejido de San Antonio Oeste, a partir del 01 de enero de 2023.

ARTICULO 2: Establézcase como capacidad máxima del programa, la integración de hasta SETENTA (70) personas.

ARTICULO 3: Los beneficiarios del Programa percibirán estímulos económicos en contraprestación a las tareas que desarrollen en las diferentes áreas municipales.

ARTÍCULO 4: Serán las áreas municipales correspondientes, quienes definan las tareas y/o mano de obra a cumplir por cada beneficiario asignado.

ARTICULO 5: Se dispone una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a distribuir y organizar según las necesidades de las áreas al que se asigne cada beneficiario.

ARTICULO 6: Establézcase un aporte estímulo no remunerativo, de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), los que serán otorgados mensualmente y de manera individual a cada beneficiario, previa entrega de "certificación de tareas" del área.

ARTICULO 7: Establézcase como *Autoridad de Aplicación* del Programa al Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2031/22

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 84º, de la carta organice municipal,

El decreto 950 /2021 383/2022 ,1134/2022 del poder Ejecutivo Municipal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84º de la carta orgánica Municipal determina los topes de las retribuciones de los secretarios y demás colaboradores del poder Ejecutivo Municipal

Que, el decreto 950/2021 establece las remuneraciones del intendente y funcionarios municipales.

Que el decreto prevé un adicional no remunerativo en concepto de adicional por carga horaria.

Que, es necesario adaptar dichos adicionales en función del trabajo realizado por cada área, considerando el tiempo que demanda cada tarea.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Deróguese los decretos 1138/2021, 1448/2021 1134/2022, 383/2022 , 1884/2022

Artículo 2º Modifíquese el artículo 4º del Decreto 950/2021 el que quedara redactado de la siguiente manera:

- Del 3,5% a la secretaria legislativa del concejo Deliberante.
- Del 4,5%, en el caso de la subdirección de Desarrollo social, Subdirección de jardines Maternales, y de la Subdirección de la Secretaria General de coordinación, de la Subdirección de administración de la Secretaria de planificación y Desarrollo Urbano, y de la subdirección de Escrituración y asuntos registrables, subdirección de Juntas vecinales.
- “Del 7% en el caso de la Dirección de Deportes, de la Dirección de Ambiente, de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, de la Dirección de Catastro de la Dirección de Obras Particulares, de la Dirección del Consejo de la Juventud, Dirección de Fiscalización Turística”, Subdirección Deporte las grutas, Subdirección de Mujeres Genero y diversidad, Delegado Puerto San Antonio Este.
- Del 8% en el caso de la secretaría de Desarrollo económico Regional y de la contadora Municipal.
- Del 10% a la Asesora Legal del Concejo Deliberante y la Dirección de prensa, Comunicación y Protocolo, Dirección de servicios Públicos
- Del 15% Dirección de Tránsito y Dirección de Compras, Dirección de Tierras Y dirección de cultura.
- Del 20% en el caso de la subsecretaria de control Comercial y la Subsecretaría de Asesoría legal, Subsecretaria de Hacienda, Subsecretaria de Obras Públicas, Subsecretaria de Recursos Humanos. Dirección de gobierno.
- Del 18% para el coordinador de Servicios Públicos de Las Grutas.
- Del 32% en el caso del delegado de Las Grutas, de la secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, de la secretaria de Hacienda, De la agencia Turismo y Cultura y de la Secretaria General de Coordinación Institucional, de la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Gobierno y Secretaria servicios Públicos

Artículo 3º: El Presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 4 : Regístrese , Comuniques y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2032/22**VISTO:**

La nota de solicitud del secretario de Gobierno;
Expte 687/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de Diciembre se llevó a cabo un evento boxístico en la localidad;
Que, en el mismo el Sr. GIORDANO, Gabriel prestó sus servicios de enfermero;
Que, desde la Organización solicitan un aporte económico para solventar los servicios de enfermería;
Que, ésta gestión está comprometida, acompaña y fomenta la realización de actividades deportivas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte, por única vez; de pesos (\$8.000) OCHO MIL al Sr. GIORDANO, Gabriel DNI: 33.663.532 enfermero del evento boxístico "LANDA BOX".-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2033/22**VISTO:**

Expte Nº 129/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante GEOFFROY, Silvia Cristina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. GEOFFROY, se encuentra viviendo con su hija y su nieto, sobre calle Belgrano Nº58, de la planta urbana de la localidad.
Que la Sra. GEOFFROY, es jubilada.
Que la ayuda económica que solicita es para pagar una deuda de luz de la casa en donde habita.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. GEOFFROY, Silvia Cristina DNI: 11.497.202.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2034/22

VISTO:

La nota de solicitud de la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. VERON, Julio presenta una nota donde expresa que su hijo es estudiante universitario y se encuentra estudiando en la ciudad de Buenos Aires pasando una situación difícil;

Que, no cuenta con los recursos necesarios para costear el viaje de retorno a Las Grutas, por lo que solicita un aporte económico para solventar el costo del traslado;

Que, se dispone un aporte económico para que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte, por única vez; de pesos (\$72.000) SETENTA Y DOS MIL al Sr. VERON, Julio DNI: 25.155.013 padre de joven Universitario.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 2035/22

VISTO:

La Ordenanza 6785; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión pública para la explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Quinta Bajada” de Las Grutas;

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se aprueba en general las bases y condiciones que rigen el llamado a Licitación;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°027/2021 para el otorgamiento de la concesión pública para la explotación, administración, reparación, mantenimiento y aprovechamiento de la Unidad Turística Fiscal denominada “Quinta Bajada” de Las Grutas. La duración de esta concesión será de diez (10) años.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el canon base oficial en la cantidad de pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día miércoles 4 de enero de 2023 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día jueves 22 de diciembre de 2022 hasta el día martes 3 de enero de 2023 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto del canon oficial.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Secretaría de Hacienda durante el llamado a Licitación, hasta el último día hábil anterior inclusive de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría,

que serán designados por resolución del cuerpo legislativo; un (1) representante del Tribunal de Cuentas, designado por una resolución del cuerpo contralor, la Contadora Municipal, la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano y la Asesora Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Diciembre de 2022.-